

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DIG-ODA-CO	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA	VERSIÓN	
	NIT. 800.095986-6	1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
	DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021	

CONTRATO No. **359** DE 2023

02 NOV 2023

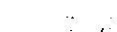
1

MODALIDAD	LICITACION PÚBLICA. No. MS-LP-002-2023
CLASE	LICITACION PUBLICA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL SILVIA 2023 NIT 901769060-1 R.L JAMES PIAMBA HOYOS C.C. No. 76.327.028 de Popayán Dirección: Calle 6#11-83 E-mail: ingenieria@gmail.com Popayán - Cauca
OBJETO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2081-2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SILVIA"
PLAZO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$391.993.728)
VIGENCIA FISCAL	2023

Entre los suscritos a saber, **MERCEDES TUNUBALA VELASCO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.692.351 de Silvia - Cauca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Silvia- Cauca, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos por el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto C.E.2215 de 2014, tiene la facultad general de suscribir contratos, dirigir la actividad contractual del Municipio sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal (Sentencia No.121 de 2021 Tribunal Administrativo del Cauca) y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VIAL SILVIA 2023** con NIT 901769060-1, R.L JAMES PIAMBA HOYOS con C.C. No. 76.327.028 de Popayán, con dirección para notificaciones Calle 6#11-83, E-mail: ingenieria@gmail.com, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: (1) Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de recursos de inversión- (2) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el Proceso de convocatoria pública Licitación pública. N° MS-LP-002-2023, y en virtud de lo anterior se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones a los mismos, la respuesta de la entidad, la audiencia y demás actos. (3) Para la escogencia del contratista, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del contrato a celebrar, se utilizó la modalidad de Licitación pública. (4) El Municipio de Silvia-Cauca, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 25 ord. 7º y artículo 26 ord. 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en el P.U.C., junto

"MUJER, HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
 Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA NIT. 800.095986-6	CÓDIGO	 MUJER hilando gobierno para la vida
		DIG-ODA-CO	
		VERSIÓN	
		1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021		

2

con el aviso de convocatoria pública, los pliegos de condiciones de la presente contratación. (5) Mediante Resolución se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública modalidad MS-LP-002-2023 estableciendo el cronograma de la selección objetiva, como lo ordena el Decreto 1082 de 2015. (6) Oportunamente se recibieron las ofertas, se calificaron y su evaluación se publicó en el PUC. (7) Mediante Resolución, se procedió a adjudicar el citado proceso de MS-LP-002-2023. 8) Dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se tenía la disponibilidad presupuestal No 916 del 2023, para respaldar presupuestalmente el proceso MS-LP-002-2023. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2081-2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y EL MUNICIPIO DE SILVIA" ALCANCE DEL OBJETO: Conforme a la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE SILVIA, el objeto se ejecutará, así:

PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSION

OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2081-2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y EL MUNICIPIO DE SILVIA"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	RETROESCAVADORA JD 510 O SIMILAR	HORA	480	144.000,00	69.120.000,00
2	MOTONIVELADORA CAT -12-F O SIMILAR	HRA	384	192.000,00	73.728.000,00
3	VIBROCOMPACTADOR 950 N O SIMILAR	HORA	336	168.000,00	56.448.000,00
4	VOLQUETAS 5 M3	DIA	288	446.800,00	128.678.400,00
5	VOLQUETA DOBLETROQUE DE 14 M3	DIA	73	710.400,00	51.859.200,00
6	PLANCHON CAPACIDAD HASTA 10 TON	DIA	4	624.000,00	2.496.000,00
7	CARROTANQUE DE 5000 LT O SUPERIOR	DIA	4	528.000,00	2.112.000,00
8	CAMABAJA	HORA	96	162.000,00	15.552.000,00

"MUJER, HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
 Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA NIT. 800.095986-6	CÓDIGO	
		DIG-ODA-CO	
		VERSIÓN	
		1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
	DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021	

11

		TOTAL				399.993.600,00
--	--	-------	--	--	--	----------------

SEGUNDA.- VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$391.993.728)M/CTE. El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal No 916 del 2023, **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista seleccionado a través de Actas Parciales, Las actas parciales deben ser refrendadas por el contratista, supervisor, acompañadas del programa de trabajo e inversiones aprobadas por el mismo y el pago de aportes de seguridad social. **CUARTA.- PRECIOS SIN AJUSTES:** El precio del presente contrato no estará sujeto de ajustes. **QUINTA.- INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en los pagos, por causas imputables directamente al municipio se reconocerán intereses del uno por ciento (1.0%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir del acta de inicio, de acuerdo a la resolución número 033 de 2022, proyecto de acuerdo de las vigencias futuras, la cual se suscribirá una vez se haya perfeccionamiento y legalizado el contrato. **SEPTIMA.- VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SILVIA, garantías expedidas por Compañías de Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del y cuatro meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del (10%) Y Su vigencia se iniciará a partir del acta de entrega o recibo a satisfacción o recibo final del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual.** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria

"MUJER. HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel: (0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DIG-ODA-CO	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA	VERSIÓN	
	NIT. 800.095986-6	1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
	DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021	

35!

4

convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MUNICIPIO DE SILVIA podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SILVIA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

PARAGRAFO TERCERO: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad del mismo.

NOVENA.- INTERVENTORÍA: no se contratara interventoría para este proceso.

DÉCIMA.- MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá aplicar las siguientes multas: 1. Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 2. Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 3. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por el supervisor o la Alcaldía Municipal para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. 4. Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. 5. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. 6. Por la negativa a suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor, el 10% del valor del contrato. 7. Por el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato; podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento del contrato. Para la imposición de la multa, se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al MUNICIPIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS

"MUJER, HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
 Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO	 MUJER hilando gobierno para la vida
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DIG-ODA-CO	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA	VERSIÓN	
	NIT. 800.095986-6	1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
	DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021	

5

PECUNIARIAS: EL MUNICIPIO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigir las al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DÉCIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DÉCIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato: 1) Los documentos del presente proceso de contratación. 2) Las actas de las audiencias presente en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas. 3) la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. 4) la garantía única y seguros exigidos. 5) formulario para aplicación de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio (ICA) e impuesto al valor agregado (IVA). 6) certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual se efectuaran los pagos. 7) Certificación de aportes parafiscales. 8) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **DÉCIMA OCTAVA.- REGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la

"MUJER, HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
 Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO	
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DIG-ODA-CO	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA	VERSIÓN	
	NIT. 800.095986-6	1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
	DESPACHO DE LA ALCALDESA	Agosto 2021	

6

suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal No 1233 del LUNES, 21 de noviembre de 2022, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91.722.453,87) M/CTE. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías y el pago de estampillas y demás emolumentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el MUNICIPIO se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co. **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Silvia (Cauca). **VIGÉSIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo determinados por la legislación colombiana, especialmente a las exigencias y obligaciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015.

Para constancia de lo anterior, se firma en Silvia (Cauca), a los 02 NOV 2023

POR EL MUNICIPIO


MERCEDES TUNUBALA VELASCO
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA


JAMES PIAMBA HOYOS
C.C. No. 76.327.028 de Popayán
Dirección: calle 6#11-83
E-mail: ingenieria@gmail.com
Popayán - Cauca

cuero Proyectó: Verónica Flórez Chara- Asesora jurídica externa.
Revisó: Doc. Guillermo Alberto Yalanda- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

"MUJER, HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 Código Postal 192070
Sitio web: www.silvia-cauca.gov.co/ email: contactenos@silvia-cauca.gov.co

ACTA DE RECIBO No. 1 UNICA Y FINAL										
CONTRATO DE OBRA N°		359 DE 2023		FECHA DE INICIO		06 de diciembre de 2023		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
VALOR INICIAL		\$		391,993,728.00		PLAZO		31 de diciembre de 2023		
VALOR ADICIONAL		\$		391,993,728.00		FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL				
VALOR TOTAL		\$		391,993,728.00						
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE SILVIA								
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL SILVIA 2023. R/L JAMES PIAMBA HOYOS								
INTERVENIOR		CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ								
ACTIVIDAD		OBRA CONTRATADA		MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA PARCIAL 01 Y FINAL		
ITEM	UNIDAD	CANT.	V/ UNIT	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	CANT.	VALOR	OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
1.00	Retrosavadora JD 510 o similar	480.00	141,120.00	\$	67,737,600.00	100	14,112,000.00	100.00	\$	14,112,000.00
2.00	Motoniiveladora CAT 12. F o Similar	384.00	188,160.00	\$	72,253,440.00	100	18,816,000.00	100.00	\$	18,816,000.00
3.00	Vibrocompactador 950N o Similar	336.00	164,640.00	\$	55,319,040.00	100	16,464,000.00	100.00	\$	16,464,000.00
4.00	Volquetas 5 M3	288.00	437,864.00	\$	126,104,832.00	14	6,130,096.00	14.00	\$	6,130,096.00
5.00	Volqueta Dobletroque de 14 M3	73.00	696,192.00	\$	50,822,016.00	10	6,961,920.00	10.00	\$	6,961,920.00
6.00	Planchon Capacidad Hasta 10 Ton	4.00	611,520.00	\$	2,446,080.00	4	2,446,080.00	4.00	\$	2,446,080.00
7.00	Carrotrunque de 5000 LT o Superior	4.00	517,440.00	\$	2,069,760.00	0	-	-	\$	-
8.00	Camabaja	96.00	158,760.00	\$	15,240,960.00	50	7,938,000.00	50.00	\$	7,938,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		\$		391,993,728.00		\$		\$		72,868,096.00
TOTAL OBRA		\$		391,993,728.00		\$		\$		72,868,096.00
BALANCE DEL CONTRATO										
DETALLE		VALOR OBRA		BALANCE DEL ANTICIPO		VALOR ANTICIPO		VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		
VALOR CONTRATO INICIAL		\$		391,993,728.00		VALOR ANTICIPO INICIAL		DETALLE		
VALOR CONTRATO ADICIONAL		\$		-		VALOR ANTICIPO ADICIONAL		-		
EJECUTADO ACTAS ANTERIORES		\$		-		AMORTIZACIÓN ACTAS ANTERIORES		-		
VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		\$		72,868,096		AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA		-		
SALDO OBRA POR EJECUTAR		\$		319,125,632		SALDO POR AMORTIZAR		-		
TOTALES		\$		391,993,728.00		\$		\$		72,868,096.00
VALOR A PAGAR EN LETRAS: Son: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/C										
En la fecha indicada, en la Secretaría de Infraestructura Municipal de Silvia Cauca, se reunieron: El Ingeniero JAMES PIAMBA HOYOS, R/L del Consorcio Vial Silvia 2023 contratista, el ingeniero JESUS HERNAN TUNUBALA CALAMBAS, en calidad de secretario de infraestructura por la entidad contratante y el ingeniero CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ, en calidad de interventor, con el fin de entregar y recibir las actividades del Objeto del Contrato de Obra contenido en el Contrato en mención, tal como se detalló anteriormente.										
Para constancia firman quienes en ella intervinieron,										
CONTRATISTA		CONTRATANTE		SUPERVISOR		INTERVENIOR				
CONSORCIO VIAL SILVIA 2023. R/L JAMES PIAMBA HOYOS		MERCEDES TUNUBALA VELASCO		JESUS HERNAN TUNUBALA CALAMBAS		CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ				
Contratista		Alcalde Municipal		Secretario de Infraestructura Municipal		Interventor				

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA NIT. 800.095986-6	CÓDIGO	
		DIG-ODA-AL	
		VERSIÓN	
		1	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL	FECHA	
NOMBRE DOC: ACTA DE LIQUIDACIÓN	Agosto 2021		

Hoja 1 de 3 Acta de Liquidación del contrato No. 359 de 2023

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 359 de 2.023**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA
NIT	800095986-6
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL SILVIA 2023
NIT	NIT901769060-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAMES PIAMBA HOYOS
IDENTIFICACION	C.C 76327028 de Popayán
OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACION DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2081- 2023 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SILVIA"
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (391,993,728) de parte de la Gobernación del Departamento del Cauca
PLAZO	Hasta el treinta y uno de diciembre de 2023 a partir de la firma del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.023. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 916 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2.023. CODIGO RUBRO: 2.1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 GASTOS, 2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 INVERSION, 2.3.4-1.0-0-0-0- ENTIDAD-0 Transferencias de capital, 2.3.4.02-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 Entidades del gobierno general, 2.3.4.02.02-1.0-0-0-0- ENTIDAD-0 Entidades territoriales distintas de participaciones y competiciones, 2.3.4.02.02.03-240204500-0600-1.0-68.04-1-Actual-ENTIDAD-1 Convenio No. 2081 – 2023 Departamento del Cauca y Municipio de Silvia.
VIGENCIA	2023

En el municipio de Silvia, Departamento del Cauca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), se reunieron, la Doctora **MERCEDES TUNUBALA VELASCO** en calidad de alcaldesa municipal, el Ingeniero **JESÚS HERNÁN TUNUBALA CALAMBAS** Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato No. 359 de 2023, el **CONSORCIO VIAL SILVIA 2023**, identificada con el NIT 901769060-1, representado Legalmente por el ingeniero **JAMES PIAMBA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C 76.327.028 de Popayán, en calidad de contratista y el

"MUJER HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 A.A. 1720 Popayán. Código Postal 192070
 Pág. web www.silvia-cauca.gov.co/email: contratacion@silvia-cauca.gov.co.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA NIT. 800.095986-6	CÓDIGO	
		DIG-ODA-AL	
		VERSIÓN	
		1	
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO GERENCIAL		FECHA	
NOMBRE DOC: ACTA DE LIQUIDACIÓN		Agosto 2021	

Hoja 2 de 3 Acta de Liquidación del contrato No. 359 de 2023

Ingeniero **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ**, interventor del contrato, con el fin de liquidar el contrato en mención suscrita entre el contratante, contratista e interventor.

CRONOLOGÍA

Fecha firma del contrato	02/11/2.023
Fecha Acta de Inicio	06/12/2023.
Fecha Vencimiento del Contrato Inicial.	31/12/2023
Fecha Acta de Liquidación	29/12/2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Contrato de obra No. 359 de 2.023	\$ 391.993.728
Valor adicional	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 391.993.728

De conformidad con el Acta de Recibo No. 01 Única y Final de suscrita el día 29 de diciembre del dos mil veintitrés (2.023), suscritas por el Ingeniero **JESÚS HERNÁN TUNUBALA CALAMBAS** Secretario de Infraestructura supervisor del contrato, el **CONSORCIO VIAL SILVIA 2023**, identificada con el NIT 901769060-1, representado Legalmente por el ingeniero **JAMES PIAMBA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C 76.327.028 de Popayán, en calidad de contratista y el ingeniero **CARLOS ANDRES JOAQUI MENDEZ** en calidad de Interventor del contrato, este ejecuto el valor de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 72.868.096).M/CTE.**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor contrato principal	\$ 391.993.728	
Valor adicional	\$ 0	
Valor total ejecutado		\$72.868.096
Saldo a favor del municipio		\$ 319.125.632
Sumas iguales	\$ 391.993.728	\$ 391.993.728

Balance financiero:

Valor total ejecutado		\$72.868.096
Valor anticipo	\$0	
Valor acta de pago parcial 1	\$ 0	
Valor acta de recibo final	\$72.868.096	
Sumas iguales	\$72.868.096	\$72.868.096

VALOR A PAGAR: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 72.868.096).M/CTE.

"MUJER HILANDO GOBIERNO PARA LA VIDA"

Calle 9ª No 2-49 Parque Principal Tel:(0928)251011 – 251168 Fax 251108 A.A. 1720 Popayán. Código Postal 192070

Pág. web www.silvia-cauca.gov.co/email: contratacion@silvia-cauca.gov.co.

345

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA
800095986
Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE AJUSTE A REGISTRO PRESUPUESTAL

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, por los siguientes motivos se realizó ajuste a el registro presupuestal **1226**

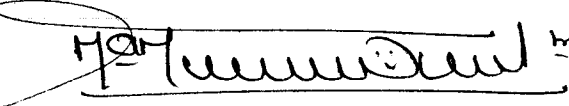
CONTRATO N°359 de 2023, con saldo a favor del Municipio.

Codigo Rubro	Nombre del Rubro	Valor Reversión
2.3.4.02.02.03-2402	CONVENIO N° 2081-2023 DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICI	319.125.632,00

Para constancia se firma en el Silvia - DEPARTAMENTO DEL CAUCA, hoy sábado, 30 de diciembre de 2023

Ejecución de Reversiones en Registros Presupuestales

CodigoRubro	NombreRubroNivel	Vr CRP	Vr Actual Rev	Total Rev y Oblig	Saldo CRP
2.3.4.02.02.03-240204500-0600-1.0-68.04-1-Actual-ENTIDAD-1	CONVENIO N° 2081-2023 DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE SILVIA	391.993.728,00	319.125.632,00	391.993.728,00	0,00


MARIA MERCEDES OROZCO MOSQUERA
Profesional Universitario

349

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA
800095986
Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE AJUSTE A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha
308	sábado, 30 de diciembre de 2023

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

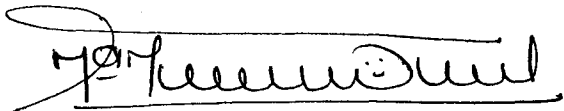
Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, por los siguientes motivos se realizó ajuste a la disponibilidad presupuestal 916

CONTRATO N°359 de 2023, con saldo.

Código Rubro	Nombre del Rubro	Valor Afectado
3.4.02.02.03-240204500-0600-1.0-68.04-1-Actual-ENTIDAD-1	CONVENIO N° 2081-2023 DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE SILVIA	327.131.904,00
Valor Total Ajuste		327.131.904,00

Ejecución de Reversiones

CodigoRubro	NombreRubroNivel	Vr CDP	Vr Actual Rev	Total Reversiones	Saldo CDP
2.3.4.02.02.03-240204500-0600-1.0-68.04-1-Actual-ENTIDAD-1	CONVENIO N° 2081-2023 DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE SILVIA	400.000.000,00	319.125.632,00	327.131.904,00	72.868.096,00


MARIA MERCEDES OROZCO MOSQUERA
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA
800095986

sábado, 30 de diciembre de 2023

Obligación Nro: 15571

NIT	D.V	RAZON SOCIAL
901769060	1	CONSORCIO VIAL SILVIA 2023

CONCEPTO GENERAL : PAGO POR CONCEPTO DE ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO N°359 de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR

Cuenta Corriente:

CUENTA	DETALLE	DOC.SOP	DEBITOS	CREDITOS	C.CO	NIT
24079027	PAGO POR CONCEPTO DE ACT		72.868.096,00	0,00	1	901769060
240101	PAGO POR CONCEPTO DE ACT		0,00	72.868.096,00	1	901769060

NETO A PAGAR LA SUMA DE:	setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil noventa y seis pesos, M/CTE	72.868.096,00
---------------------------------	---	----------------------

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Disponibilidad

916

Registro Presupuestal

1226

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Valor Compromiso	Valor Ejecutado	Valor Esta Orden	Vr_Reversión	Saldo x Ejecutar	Recurso
2.3.4.02.02.03-240204500-	CONVENIO N° 2081-2023	391.993.728,00	72.868.096,00	72.868.096,00	319.125.632,00	0,00	

ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIO FINANCIERO

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CONSORCIO VIAL SILVIA 2023

Identificado con

NI9017690601

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0083 POPAYAN, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24131209581

Fecha de Apertura : 01 de febrero de 2024

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

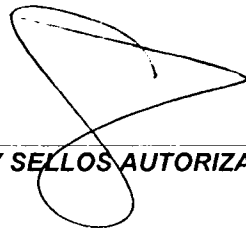
Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Realizada en la oficina 0083 POPAYAN de la ciudad de POPAYAN, el día jueves, 1 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Efectuado por:

A2B7V6E7 - ANA LIZETH BENAVIDES VIDAL



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SILVIA

NIT 800095986

martes, 20 de febrero de 2024

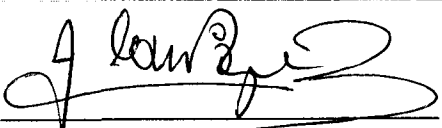
Comprobante de Egreso afecta
Presupuesto Nro. 19309

NIT	RAZON SOCIAL
901769060-1	CONSORCIO VIAL SILVIA 2023

CONCEPTO GENERAL : PAGO POR CONCEPTO DE ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO N°359 de 2023, cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO D

Entidad Bancaria	Occidente	Cta Cte. Nro.	041-13831-4	Nro. Cheque	T. ELECTR
Nombre Cuenta bancaria	831-4 Rehab de puntos críticos				
Nro Obligación	15571				

CUENTA	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
11100680	PAGO POR CONCEPTO DE ACTA D		\$66.596.096.00
240101	PAGO POR CONCEPTO DE ACTA D	\$72.868.096.00	
24360502	Retencion Servicios 4%		\$2.915.000.00
41050802	Reteica 6x1000		\$437.000.00
41057602	Estampilla Procultura		\$1.457.000.00
41100110	Tasa Pro deportes		\$1.457.000.00
41109007	Papeleria		\$6.000.00
Neto a Pagar	sesenta y seis millones quinientos noventa y seis mil noventa y seis pesos		\$ 66.596.096.00
la Suma de :			

		FIRMA Y SELLO RECIBE: A 759629
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCI	C.C. 6 NIT

Admin

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

MUNICIPIO DE SILVIA	Número A759629		Año 2024	Mes 02	Día 20
	Corriente	Ahorros	Nombre Producto AHO8314		
		X	No. Producto *****8314		

Hemos Debitado su producto por concepto de: PAGO TERCERO ACH

NOMBRE BENEFICIARIO:	CONSORCIO VIAL SILVIA 2023
DESCRIPCION :	-
PAGO A TERCEROS ACH	-
VALOR TOTAL:	\$66,596,096.00
CAUSAL DE DEVOLUCION:	-
GMP:	\$.00
BANCO DESTINO:	BANCO CAJA SOCIAL
NUMERO CUENTA DESTINO:	24131209581
IDENTIFICACION:	9017690601